



CARTA DE INTENCIÓN SUSCRITA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE COLOMBIA Y LA CÁMARA COLOMBO-JAPONESA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Entre los suscritos a saber **CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO** identificado con cédula de ciudadanía de la República de Colombia No. 7.162.012 , actuando en calidad de **DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS** del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, nombrado mediante Resolución No. 1-1701 del 08 de septiembre de 2022 y posesionado mediante acta No. 202 del 12 de septiembre de 2022, debidamente facultado para suscribir el presente documento por el artículo 13 del numeral 15 del Decreto 249 del 28 de enero del 2004, quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, con NIT.899.999.034-1, con domicilio en la calle 57 No. 8-69 de Bogotá D.C, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, regido por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que en adelante y para todos los efectos de la presente carta de intención se denominará el **SENA**, y por otra parte, el Señor **OSCAR ALFONSO ROMERO CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.494.882, Quien actúa como representante legal de la **CÁMARA COLOMBO JAPONESA DE COMERCIO E INDUSTRIA** con NIT. 800.043.783-5, como entidad del derecho público, y para todos los efectos del presente documento se denominarán **“LAS PARTES”** suscriben la presente Carta de Intención:

CONSIDERACIONES

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

Que el SENA, funcional y misionalmente tiene a su cargo por mandato legal cumplir la función que le corresponde al Estado, según lo consagrado en el artículo 54 de la Constitución Política, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y tecnológico del país. Lo anterior, bajo una permanente actualización de los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral.

Que el SENA tiene como política institucional, fortalecer sus relaciones con diversos organismos y entidades referentes en el contexto internacional, con el objeto de llevar la certificación laboral y la formación profesional integral a un mayor porcentaje de la población colombiana, para contribuir con el crecimiento y fortalecimiento del tejido social y empresarial, la innovación y desarrollo tecnológico, la competitividad nacional, incidiendo en la sostenibilidad y en la creación de trabajo.



CARTA DE INTENCIÓN SUSCRITA ENTRE EL SERVICIONACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE COLOMBIA Y LA CÁMARA COLOMBO-JAPONESA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Que el artículo No. 2 del Acuerdo No. 16 del 14 de septiembre 2005 “Por el cual se establece la política de internacionalización del Sena”, señala lo siguiente:

“Artículo 2: El objetivo de la Política de Internacionalización del SENA es consolidar la institución como organización líder de la Formación Profesional en Centro y Suramérica y el Caribe, mediante la cooperación internacional y las alianzas estratégicas que faciliten la activa generación y transferencia internacional de conocimientos y tecnologías para el cumplimiento de sus objetivos misionales, y la internacionalización de los Centros de Formación mediante la identificación de la oferta de servicios exportables y la generación y transferencia de conocimientos y tecnologías.”

Que los acuerdos de cooperación internacional son gestionados en la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA donde se consolida la estrategia de internacionalización y relacionamiento empresarial, enfocada en la transferencia de conocimiento y tecnología para promover formación técnica y tecnológica con calidad y pertinencia.

Que el SENA busca a través de su política de internacionalización, mejorar la calidad de la formación técnica y tecnológica en Colombia a través de la transferencia de conocimientos, por medio de instrumentos de cooperación, mesas de trabajo y proyectos en conjunto con los cooperantes y las redes de conocimiento para fortalecer la pertinencia de los programas formativos del SENA, las capacidades y conocimientos de instructores y el perfil de los aprendices SENA de acuerdo con las necesidades actuales de los sectores productivos y del emprendimiento.

Que la **CÁMARA COLOMBO JAPONESA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, tiene como objeto estrechar los lazos de amistad entre las naciones, prestando servicios a sus miembros, tanto en Colombia como en Japón; fomentar las relaciones comerciales y de comercio exterior, proporcionando contactos, misiones empresariales y el entendimiento entre los asociados, y entre la Cámara y los organismos públicos y privados que de alguna manera están relacionados con su objeto social.

Que la **CÁMARA COLOMBO JAPONESA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** es una entidad sin ánimo de lucro, debidamente constituida de acuerdo con las Leyes de la República de Colombia.

Que la **CÁMARA COLOMBO JAPONESA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, busca organizar y/o participar en eventos como: Concursos, Seminarios, Foros, convenciones a nivel nacional e internacional, junto con la suscripción de alianzas con universidades y centros de investigación.



**CARTA DE INTENCIÓN SUSCRITA ENTRE EL SERVICIONACIONAL
DE APRENDIZAJE – SENA DE COLOMBIA Y LA CÁMARA COLOMBO-
JAPONESA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**



Que LAS PARTES reconocen la autonomía e independencia que cada una de ellas tiene en el ejercicio de sus funciones y consideran pertinente operar dentro de un entorno de pleno respeto de estos principios, bajo el contexto de crear lazos que permitan potenciar los resultados de sus acciones y determinaciones.

Que con ocasión de la iniciativa del gobierno colombiano de fomentar la capacitación del público en general, en materia de nuevas tecnologías que permitan un aumento de la productividad, a través de sus instituciones entre las que se destaca el SENA, es intención de **LAS PARTES** buscar vías de cooperación para lograr este propósito.

Que, de acuerdo con lo anterior, **LAS PARTES** han decidido suscribir la presente carta de intención con el fin de cooperar a futuro a través de convenios y/o contratos, en relación con lo siguiente:

PRIMERO. Manifestar la intención de aunar esfuerzos a futuro entre las partes para la transferencia de conocimiento, transferencia tecnológica e intercambio de buenas prácticas y casos de éxito en áreas de Tecnología, Robótica, Inteligencia Artificial, innovación, sostenibilidad y demás áreas afines a las redes de conocimiento, las cuales podrán contener intercambio de experiencias y asistencia.

SEGUNDO. Áreas en las cuales se tiene la intención a futuro, de cooperar ya sea mediante contrato y/o convenio:

- 1) Promover transferencias de conocimiento para los sectores de Robótica, Inteligencia Artificial, innovación, tecnologías y sostenibilidad, con el fin de fortalecer la oferta formativa de la entidad.
- 2) Desarrollar eventos culturales, técnicos, e investigativos, a través de mecanismos presenciales o virtuales como webinars, seminarios, talleres teórico-prácticos, entre otros dispuestos para tal fin.
- 3) Fomentar el intercambio de conocimientos y saberes a través de mesas de trabajo técnicas, visitas, pasantías y otras modalidades de movilidad internacional dirigidas a aprendices de formación titulada e instructores de las redes de conocimiento afines del SENA.
- 4) Impulsar proyectos de cooperación conjunta entre las empresas aliadas a la Cámara y las necesidades de las regionales SENA.



CARTA DE INTENCIÓN SUSCRITA ENTRE EL SERVICIONACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE COLOMBIA Y LA CÁMARA COLOMBO-JAPONESA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



TERCERO. Que sin perjuicio de lo expuesto, las partes aclaran que la presente carta de intención no es vinculante y no se erige como acto jurídico bilateral generador de obligaciones, incluyendo en su lugar referencias netamente programáticas, de intención, exhortaciones o declaraciones generales, excluyendo así la referencia a afectaciones presupuestales y las connotaciones o términos imperativos, por lo cual no se encuadra en la categoría de convenio o contrato estatal (artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

CUARTO. Con la suscripción de la presente carta de intención las partes no adquieren un compromiso para la celebración de ningún convenio o contrato, determinándose este acto como de intención, para la configuración de un eventual acuerdo. **PARÁGRAFO.** En virtud de lo anterior y de lo señalado, para efectos de toda claridad, este documento no constituye promesa de celebrar ningún convenio o contrato. Así las cosas, de llegar las partes a tener la intención de suscribir un eventual convenio o contrato, el mismo deberá sujetarse plenamente al marco normativo vigente al momento de celebrarse dicho acto o negocio jurídico.

QUINTO. El plazo de vigencia de la presente carta de intención es hasta el 31 de diciembre del 2026, el cual podrá ser prorrogado por escrito, previo acuerdo entre las partes.

SEXTO. El presente documento no podrá ser modificado sin el consentimiento por escrito de las partes.

Para constancia, se suscribe en Bogotá D.C. al 21 de Diciembre del 2023

Por parte del SENA

Por parte de la CÁMARA COLOMBO- JAPONESA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO
Director de Promoción y Relaciones Corporativas

OSCAR ALFONSO ROMERO CÁRDENAS
Representante Legal

Vo. Bo.: Marcela Ramos Arroyave - Coordinadora Nacional Relaciones Internacionales y Cooperación.

Revisó: Diana Carolina Toloza– Abogada Contratista, Coordinación Nacional Relaciones Internacionales y de Cooperación.

Proyectó: Sara Daniela Ramírez- Asesora de Cooperación con Asia y Medio Oriente.